Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

DIRECCION AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. 036 DE 2022
INVITACION PUBLICA

CONVOCATORIA DE VEEDORES

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página www.colombiacompra.gov.co, acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tenga carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA
RECOMENDACIONES GENERALES

Como un mecanismo de orientación a todos los interesados, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, presenta las siguientes recomendaciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido completo de este documento, así como de todos los anexos, formatos, formularios y demás documentos que forman parte integral del mismo o que lo complementan o acompañan.

2. Verifique, antes que todo, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

5. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento y cerciórese que se encuentren debidamente suscritos aquellos documentos que lo requieren.

6. Revise de manera detenida el cronograma del proceso en el Portal Único de Contratación del Estado www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), y tenga presente cada una de las fechas y horas señaladas, y de manera especial la prevista para el cierre del presente proceso.

7. Toda observación, solicitud de aclaración o consulta deberá formularse por escrito a través de los mecanismos de comunicación previstos en la plataforma virtual SECOP II. Con el propósito de mantener reglas claras y objetivas y en aplicación del principio de publicidad de las actuaciones de los servidores públicos no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.

9. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del proceso y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

10. Para la entrega de la propuesta y demás documentos o comunicaciones que desee presentar cerciórese de utilizar mecanismos y personas idóneas y que los documentos sean entregados exactamente con el mecanismo que se solicita en la invitación.

11. Examine rigurosamente el contenido de la invitación, de los documentos y anexos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa.

12. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que estas contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación.

13. Se solicita a los proponentes foliar de manera debida cada una de las hojas que componen su propuesta, en la parte frontal de la hoja de manera consecutiva ascendente.

14. Verifique y revise de manera permanente el Portal Único de Contratación del Estado www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), así como el correo electrónico que usted haya identificado en su propuesta, éste último de manera especial durante la etapa de evaluación de las propuestas, toda vez que a través del mismo le pueden ser presentadas solicitudes de aclaración o de subsanación.

15. Recuerde lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que señala: Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

1. Clasificación

Código UNSPSC: El producto y su clasificación, fue objeto de consulta en la página de Colombia Compra Eficiente, a fin de establecer el segmento, familia y clase, según relación objeto, especificaciones e identificación del contrato. En concordancia a los Bienes y Servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica a continuación: **78121502**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78 – Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	12 – Manejo y embalaje de material	15 – Empaque	02 - Servicios de embalaje

2. OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANEJO POSDECOMISO DE MATERIAL DE FLORA, DECOMISADO EN LOS OPERATIVOS DE CONTROL A LA MOVILIZACION DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE, DESDE LOS MUNICIPIOS DE BUGA ZONA RURAL Y URBANA, SAN PEDRO, GINEBRA, GUACARI, YOTOCO, RIOFRIO, TRUJILLO Y EL CERRITO, JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL CENTRO SUR, HASTA LAS INSTALACIONES DE LA CVC, UBICADAS EN GUADALAJARA DE BUGA (INCLUYE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE); DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 2064 DE 2010 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:

Denominación Técnica del Servicio: Servicio de transporte mayor y menor, cargue, descargue, encarrar, acopio, apilamiento y actividades de adecuación y o mantenimiento de bodegas para posdecomiso del material de flora y fauna en el CAV en área de jurisdicción de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur.

El contratista será responsable por la salvaguarda y la seguridad del material incautado o decomisado, que transporte conforme a las garantías establecidas en las actividades de transporte, por lo tanto, deberá tener una póliza de garantía que cubra los bienes transportados.

El contratista deberá garantizar el servicio de transporte mayor y menor, cargue y descargue, encarrar, acopio o apilamiento, fumigación del material decomisado, desde los municipios de jurisdicción de la DAR Centro Sur hasta las instalaciones de las bodegas ubicadas en las instalaciones de la DAR Centro Sur Km1 vía la Habana Municipio Guadalajara de Buga de forma, técnica e inventariada, con el acompañamiento de un funcionario de la CVC.

Garantizar el correcto servicio de transporte mayor y menor, cargue y descargue de material forestal y deberá responder por cualquier perjuicio o daño durante su traslado será cubierto en su totalidad por el CONTRATISTA.

El contratista deberá elaborar su registro y control de cada viaje que se autoriza mediante oficio.

El contratista debe cumplir con las condiciones técnico-mecánica y con las especificaciones de tipología vehicular exigidos y homologadas por el Ministerio de Transporte, tener toda la documentación legal relacionada con cada uno de los vehículos ofrecidos, durante la ejecución del contrato, esto será objeto de verificación y control por parte del Supervisor del Contrato.

El contratista deberá facilitar el vehículo en óptimas condiciones de servicio permanente, aptos para las carreteras de la zona, con los debidos documentos en regla conforme lo ordenado por el Ministerio de Transporte, mantenimientos preventivos, certificado de revisión técnico-mecánica, Seguro Obligatorio y elementos de prevención y seguridad (Equipo de Carretera).

El contratista deberá ser o tener un conductor capacitado, con la documentación al día, acompañado mínimo con dos (2) coteros para el cargue y descargue, los cuales deberán contar con los elementos de protección que ordena la Ley en materia de seguridad industrial.

El contratista deberá acopiar/apilar el material en la bodega designada para tal fin y fumigar bimestralmente para protección del material de flora para control de hongos e insectos.

Recurso Humano: El contratista debe contar con personal suficiente y altamente calificado para la ejecución del objeto a contratar de forma ágil y oportuna, con su respectivo pago de ARL.

Los formatos necesarios para soportar la ejecución de las diferentes actividades serán suministrados al Contratista por el Supervisor designado por la CVC.

El futuro CONTRATISTA para efectos del cumplimiento del contrato se comprometerá a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes.

Calidad de los servicios:

El contratista seleccionado será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios realizados con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y no recibidos a entera satisfacción por el supervisor designado.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El proponente al cual le sea aceptada la oferta para el objeto del contrato, debe garantizar la prestación de dicho servicio y entrega de los productos en forma eficiente, oportuna y adecuada; atendiendo las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto del contrato a entera satisfacción del supervisor designado por la CVC.
2. Garantizar la disponibilidad de tiempo para realizar el transporte de material decomisado preventiva y definitivamente, previa coordinación con el Supervisor designado.
3. El conductor del vehículo transportador y sus ayudantes deben garantizar todas las medidas de bioseguridad pertinentes, para la realización de las actividades.
4. Los operarios encargados de cargue y descargue deberán usar elementos de seguridad: gafas, guantes, tapabocas y botas con punteras de protección.
5. El vehículo debe ser cargado, ordenado y descargado de tal manera que impidan causar daños o contaminación de productos.
6. El vehículo perteneciente al Contratista debe tener disponible y actualizado el certificado de revisión Técnico – Mecánica, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable. (Decreto 019 de 2012, Resolución 3500 de 2005, Resolución 2200 de 2006 de los Ministerios de Transporte, de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial).
7. Garantizar que durante la ejecución del contrato se cumplan con todas las normas de seguridad aplicables al desarrollo de estas actividades.
8. Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor para que pueda ejercer su función en debida forma.
9. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.
10. Cuando sea necesario transportar material decomisado en sitios no acordados, ni cotizados en la oferta inicial de precio, el contratista solicitará al Supervisor designado por la CVC, la autorización por el servicio adicional para lo cual se prevé reconocer un factor de distancia y pago por transporte menor.
11. El contratista tendrá disponibilidad para la ejecución de sus labores, las 24 horas del día, los 7 días a la semana, en el momento que la entidad así lo requiera.
12. El acopio/apilamiento de la madera decomisada en el CAV, se realizará de acuerdo a las instrucciones del funcionario CVC encargado del procedimiento.
13. Se deberá fumigar el material almacenado en las bodegas del CAV, de acuerdo a instrucciones del profesional idóneo de la CVC ingeniero Forestal o encargado del operativo o procedimiento, al inicio del contrato y antes de finalizado.
14. Apilar técnicamente el material trasladado hacia la DAR para lo cual se exige experiencia en este tipo de actividades (manejo de material forestal)
15. Realizar las actividades de mejoramiento del hogar de paso de fauna y del CAV de flora.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá prestar el servicio de transporte para realizar el traslado del material decomisado cuando se requiera dentro de la jurisdicción de la DAR Centro Sur, que incluye los municipios de Buga, San Pedro, Guacarí, Yotoco, Riofrio, Trujillo, Ginebra y el Cerrito, para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:

- Transporte mayor y menor de material decomisado desde el sitio hasta la sede de la CVC-DAR Centro Sur Municipio de Guadalajara de Buga Km1 vía la Habana, contiguo al batallón Palacé.
- Suministro de un camión en óptimas condiciones.
- Disponer de conductor calificado.
- Suministro de dos (2) operarios por viaje para cargue y descargue.
- Realizar los traslados en la hora y fecha indicada por el encargado del procedimiento.
- Responder por los daños y pérdidas del material incautado durante el traslado de los mismos.
- Acopiar, encarrar y/o apilar el material decomisado en las condiciones que indique el profesional Ingeniero Forestal o encargado del proceso,
- Fumigar bimestralmente el material forestal que está almacenado en las bodegas durante el plazo de duración del contrato.
- Realizar acciones de mejoramiento al CAV de flora para evitar el deterioro de material forestal decomisado de acuerdo a la Resolución del Ministerio de Medio Ambiente y para lo cual deberá contar con experiencia certificada en este punto.
- Apilar la madera que ya se tiene decomisada en las bodegas de la DAR Centro Sur, de forma técnica y con asesoría de funcionario idóneo de la CVC.
- Realizar mantenimiento que se requiera mediante actividades de limpieza y corrección de los daños que se puedan presentar en las instalaciones al hogar de paso para la flora y fauna incautada, de manera bimestral.
- Realizar transporte de material plantas desde el sitio que se defina, hasta la sede de la CVC-DAR Centro Sur Municipio de Guadalajara de Buga Km1 vía la Habana, contiguo al batallón Palacé.

4. **Valor estimado del contrato:** Es la suma de **CATORCE MILLONES DE QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($14.540.000.00) IVA** incluido y los impuestos para este tipo de contratos, conforme las reglas de la contratación pública.

5. **Forma de pago**: Pagos mensuales vencidos parciales de acuerdo con el servicio prestado y aprobado, previa entrega del informe de actividades ejecutadas recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, de lo cual quedará la constancia en el acta respectiva, anexando copia del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.

Todos los pagos realizados al Contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones. De conformidad con lo señalado

en el parágrafo 2°, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Los anteriores pagos se realizarán previa presentación del informe del supervisor del contrato, donde conste el recibo a entera satisfacción de los servicios. Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados en original y tres (3) copias, donde se deberá detallar el número del Contrato CVC.

Las facturas ELECTRONICAS deberán ser RADICADAS al correo electrónico facelectro@cvc.gov.co donde deberá detallar el número del contrato CVC, nombre del supervisor y lugar donde presta el servicio.

Presupuesto de la contratación: Las obligaciones que se contraerán en desarrollo de esta contratación se atenderán con recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia del 2021, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1531 del 18 de abril de 2022.

Proyecto: 3004 - Administración del uso sostenible de la biodiversidad
Actividad: 009 - Operativos de control a la movilización de flora y fauna silvestre
Imputación Presupuestal: 30030040000096165
Fuente de Financiación: 1043 – Sobretasa ambiental.
Área de Responsabilidad: 1061390 UGC SABALETAS-GUABAS-SONSO-EL CERRITO-DAR CENTRO SUR - TODAS LAS CUENCAS - VARIOS MUNICIPIOS
Valor: $2.180.000

Proyecto: 3004 - Administración del uso sostenible de la biodiversidad
Actividad: 009 - Operativos de control a la movilización de flora y fauna silvestre
Imputación Presupuestal: 30030040000096165
Fuente de Financiación: 1043 – Sobretasa ambiental.
Área de Responsabilidad: 1062711 UGC GUADALAJARA-SAN PEDRO-DAR CENTRO SUR - Guadalajara – BUGCA
Valor: $6.180.000

Proyecto: 3004 - Administración del uso sostenible de la biodiversidad
Actividad: 009 - Operativos de control a la movilización de flora y fauna silvestre
Imputación Presupuestal: 30030040000096165
Fuente de Financiación: 1043 – Sobretasa ambiental.
Área de Responsabilidad: 1063747 UGC YOTOCO - MEDIACANOA-RIOFRIO-PIEDRAS-DAR CENTRO SUR - Mediacanoa – YOTOCO
Valor: $3.090.000

Proyecto: 3004 - Administración del uso sostenible de la biodiversidad
Actividad: 009 - Operativos de control a la movilización de flora y fauna silvestre
Imputación Presupuestal: 30030040000096165

Fuente de Financiación: 1043 – Sobretasa ambiental.
Área de Responsabilidad: 1063805 UGC YOTOCO-MEDIACANOA-RIOFRIO-PIEDRAS-DAR CENTRO SUR - Riofrio – RIOFRIO
Valor: $3.090.000

6. **Plazo de ejecución:** A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.

7. **Lugar**: El contratista prestará el servicio de transporte de material forestal decomisado en el área de jurisdicción de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, que incluye los municipios de Buga, San Pedro, Guacarí, Yotoco, Riofrio, Trujillo, Ginebra y el Cerrito hasta las bodegas CAV ubicadas en las instalaciones de la CVC DAR Centro Asur-Km 1 vía la Habana Municipio de Guadalajara de Buga.

8. **Cronograma.** El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II.

Con el fin de agotar las etapas del presente proceso, se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 4 de articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, en el siguiente sentido:

"(…) 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme".

Por lo anterior, el presente proceso se sujetará en lo relacionado a la convocatoria de Mipymes, así:

ACTIVIDAD	TÉRMINO
Publicación de la invitación pública y documentos del proceso de contratación	28 de abril de 2022
Plazo máximo para observar y solicitar limitaciones a mipymes	29 de abril de 2022 hasta las 5:00 p.m.

Respuestas a las observaciones	2 de mayo de 2022
Publlicación del aviso de limitación o no a Mipymes	2 de mayo de 2022
Término para expedir adendas	3 de mayo de 2022
Presentación de ofertas	4 de mayo de 2022 hasta las 3:00 p.m.
Evaluación y verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 6 de mayo de 2022
Publicación del informe de evaluación	9 de mayo de 2022
Traslado de observaciones del informe de evaluación	10 de mayo de 2022 hasta las 5 p.m.
Publicación de la Aceptación de oferta	11 de mayo de 2022

Nota: Los plazos del proceso indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley.

9. **Comunicaciones y observaciones al proceso.** los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación, a través de la Plataforma del SECOP II.

   Las respuestas que se ofrezcan se darán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con su manual de uso y de condiciones.

   La CVC no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica, ni verbalmente. En este sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
   Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pone a disposición el siguiente correo contrataciontecnica@cvc.gov.co

10. **Reglas para expedir adendas.** En caso que la CVC requiera hacer modificaciones a los estudios previos o en la invitación pública de la presente contratación de mínima cuantía, lo hará por medio de adenda, la cual se expedirá hasta antes del último día de la publicación de la aceptación de la oferta.

    En caso de que la CVC estime conveniente prorrogar el plazo del cierre del proceso de la presente contratación de mínima cuantía, avisará oportunamente a los proponentes, igualmente mediante adenda.
    Los documentos antes mencionados serán publicados en el portal único de contratación colombiacompra.gov.co – SECOP II, para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía de por entendido que los interesados en participar en el presente proceso de selección tienen conocimiento de ellos.

11. **Lugar para Recibo de Ofertas.** Se entiende recibidas por la entidad las propuestas que se encuentren en la plataforma SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

    Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes.

    Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente invitación. No se entenderán como recibidas las ofertas allegadas por medio distinto al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

    Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por CCE mediante certificados de indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad en el Secop II" o en el documento que CCE determine para ello.

12. **Retiro de la propuesta.** si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guia rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumplan la fecha de cierre del proceso, la plataforma SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

13. **Revisión oferta económica.** la oferta económica deberá tener una validez por término de duración del contrato.

    Revisión oferta económica (Anexo 5). La CVC a través del comité evaluador designado verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a la oferta de menor precio, antes de IVA, para ellos la CVC hará previamente las correcciones aritméticas, si hay lugar a ello.

    A la oferta de menor precio se le verificara la capacidad jurídica, la experiencia exigida y las condiciones técnicas requeridas por la entidad en la presente invitación. Si la propuesta de menor precio no cumple con las exigencias requeridas por la entidad, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la propuesta que haya presentado en el segundo menor precio y así sucesivamente.

14. **Requisitos habilitantes.**

CAPACIDAD JURÍDICA – VERIFICACIÓN DOCUMENTAL – HABILITA O NO HABILITA.

La CVC realizará la verificación de requisitos habilitantes en sus aspectos jurídicos, financieros, experiencia general y técnicos de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

14.1- <u>Capacidad Jurídica – verificación documental – habilita o no habilita.</u>

Documentos de Carácter Jurídico:

A. **Carta de presentación de la propuesta:** Debidamente firmada por el Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad.

B. **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** del Representante Legal o del Proponente.

C. **Certificado de existencia y representación legal:** Tratándose de Persona Jurídica, el Proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal y monto del capital social, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la Sociedad no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más y en el cual se contemple que el **objeto social** se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

   Si el Oferente es persona natural comerciante, el proponente deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se contemple como objeto social la **actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección y demás actividades inherentes y/o complementarias**.

   En cada uno de los anteriores casos el Certificado deberá de haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

D. **Si el proponente es persona natural** deberá acreditar la formación como Profesional en Ingeniería Forestal lo cual acreditará a través de la tarjeta profesional.

E. **Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales: d**e conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente persona jurídica, deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, acreditando el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con las exigencias legales, o por el Representante Legal, donde expresen bajo la gravedad del juramento que el proponente se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de los mismos.

   Tratándose de persona natural deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud y Pensión).

F. **Fotocopia del Rut o Nit.**

G. **Formato Único de Hoja de Vida** para persona natural o jurídica según el caso.

H. **Autorización para contratar** expedido por el órgano competente, según el caso
I. **Fotocopia Libreta militar del** Representante Legal o del Proponente, si es menor de 50 años.

14.2 VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD:

Con la presentación de la oferta, el oferente autoriza a la CVC para consultar los siguientes documentos:

Antecedentes Judiciales del oferente o del Representante Legal, en caso de ser persona jurídica	En la página web de POLICIA NACIONAL Para persona natural o representante legal
Registro Medidas Correctivas Ley 1801-2016	En la página web de POLICIA NACIONAL Para persona natural o representante legal
Antecedentes disciplinarios	Procuraduría General de la Nación Persona jurídica Persona natural
Antecedentes fiscales	Contraloría General de la Republica Persona jurídica Persona natural
Antecedentes Infractor ambiental	En la página REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES
Anotaciones en registro nacional de obras civiles inconclusas	Htt/ps: obrasinconclusas.contraloria.gov.co

14.3 - Requisitos habilitantes de carácter técnico.

Experiencia Mínima – verificación documental – habilita o no habilita.
El proponente persona jurídica o natural deberá acreditar la experiencia mínima de dos (2) años a través de la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o similar con el objeto a contratar de la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

Estas certificaciones deberán haber sido expedidas y suscritas por el representante legal, persona autorizada o persona a la cual se le prestó el servicio, especificando el objeto del contrato, valor, fecha de inicio y terminación (indicando el día, mes y año) y si su objeto fue cumplido con **calificación expresa como mínima Buena**.

Para acreditar el cumplimiento del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar al momento de la presentación de la oferta, la hoja de vida, el formulario único tributario en la que en su actividad principal y secundaria coincida con el objeto del presente contrato.

CONDICIONES DEL PERSONAL.

El personal operativo con el cual deberá desarrollarse el contrato será el siguiente:

1) El contratista se obliga a contar con un Profesional en Ingeniería Forestal, que tenga experiencia certificada de mínimo un (1) año en la ejecución de proyectos forestales relacionados con transporte, apilado y tratamiento del material de flora , para lo cual deberá presentar la hoja de vida anexa a la oferta. El profesional deberá tener matrícula o tarjeta profesional vigente, situación que se acreditará con la presentación obligatoria de los siguientes documentos:

   • Copia legible de la matrícula o tarjeta profesional (vigente) que acredite la profesión requerida.
   • Certificado de vigencia de la matrícula y/o tarjeta profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) con una antigüedad no mayor a los ciento ochenta (180) días calendario contabilizados con respecto a la fecha de la adjudicación de la contratación.

   Si el proponente es una persona natural o si el representante legal cumple con el perfil y experiencia solicitada, se dará por cumplido el requerimiento y en este caso no se solicitará personal adicional (la persona natural debe acreditar la formación y experiencia requerida).

2) **El proponente deberá acreditar la disponibilidad de al menos un vehículo tipo camión con una disponibilidad de 24 horas**: Lo cual acreditará con la tarjeta de propiedad del vehículo y en caso de que no sea propio con el contrato de arrendamiento.

   Igualmente, deberá acreditar encontrarse al día en la revisión condiciones técnico-mecánica y con las especificaciones de tipología vehicular exigidos y homologadas por el Ministerio de Transporte, tener toda la documentación legal relacionada con cada uno de los vehículos ofrecidos, durante la ejecución del contrato, esto será objeto de verificación y control por parte del Supervisor del Contrato.

15. **Reglas para determinar la mejor oferta**. Las reglas aplicables para establecer la oferta más favorable, están consagradas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que ofrezca el menor valor, antes de IVA, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en los documentos del proceso.

    No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisara las ofertas económicas y

verificara que la de menor precio, antes de IVA, cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del Supervisor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

16. **Reglas de subsanabilidad.** El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta completa e integra, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hace valer en el proceso.

No será posible subsanar la oferta económica.

La Entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla con las condiciones mínimas de la invitación, si no cumple, solicitará al proponente, mínimo por el término de un día hábil, que aclare, que explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo especifico, se entenderá que es de un día hábil; no obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica.

Los proponentes deben aportar los documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple, se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En virtud de principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportuna de esta.

17. **Factores de desempate.** En caso de empate entre dos o más ofertas que ofrezcan el mismo precio, LA CVC de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 deberá aplicar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1- **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.** Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia, lo cual se verificará de la siguiente manera:

a) Con el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas
b) Para personas naturales con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso
c) Para el caso de bienes nacionales, los proponentes deberán acreditar dicho requisito mediante documento en el que conste la inscripción en el Registro de Productos de Bienes Nacionales (RPBN), administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para los bienes que ofrece.

2- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

a) La condición de Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993).
b) La condición de Mujer víctima de violencia intrafamiliar: deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, junto con copia de los documentos de identidad (Artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008).
c) La participación mayoritaria se acreditará así: si se trata de personas jurídicas: con el certificado de existencia y representación legal. Para el caso del proponente plural: con el documento de constitución del proponente plural, en el que conste que más del cincuenta por ciento (50 %) de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Igualmente acreditando la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad de conformidad con los literales a y b del presente factor de desempate y aportar copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

3- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acredita en la oferta.

Este factor debe acreditarse aportando los siguientes documentos:

a) El proponente deberá allegar certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo
b) El proponente deberá aportar una certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal (según corresponda) en la que relacione el número total de trabajadores con discapacidad, vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso, el cual debe corresponder al diez (10%) de su nómina, en donde se evidencia que el personal referido ha sido contratado por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y se manifieste el compromiso de mantener dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Para acredita este factor, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, adjuntará certificación bajo la gravedad de juramento, en la que conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, con una anterioridad igual o mayor a un año, que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley junto con los documentos de identificación de los trabajos vinculados.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la misma (Artículo 3 Ley 2040 de 2020).

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Para acreditar este criterio se deberá adjuntar el certificado expedido por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas junto con la copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda en los

términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Cuando se trate de proponentes plurales, el representante legal y/o revisor fiscal de cada uno de sus integrantes certificará que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. El porcentaje de participación del proponente plural, se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate (Anexo 7).

6- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá demostrar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, con alguno de los siguientes documentos:
a) Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz
b) Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual
c) Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o el revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas de partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas. En todo caso, cuando varios proponentes plurales acrediten este factor de desempate, se preferirá aquel en el que el integrante del proponente plural certifique que la participación mayoritaria de personas en proceso de

reintegración o reincorporación tiene una mayor participación porcentual en el consorcio o unión temporal.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización para el tratamiento de datos personales como requisitos para el otorgamiento del criterio de desempate (Anexo 7).

7- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Este factor debe ser acreditado de la siguiente manera:

La condición de Mujer cabeza de familia: Declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993).

La condición de persona en proceso de reincorporación o reintegración: a) Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, o b) Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, o c) otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

Para el caso del literal C, el representante del proponente plural certificará, bajo la gravedad de juramento, que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural a la fecha de cierre del proceso de selección.

8- **Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**
Se acreditará mediante el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el Certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

9- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de cada uno de los integrantes del proponente plural.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

10- Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

Para acreditar la condición descrita en el presente numeral, el proponente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o, en su defecto, por la representante legal avalada por un contador público en el cual se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente, realizados durante el año anterior. Para el efecto, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.

11- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes

La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal o el RUP de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya y además que se verifique la calidad de Mipymes.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.

a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

b) Paso seguido, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota. La acreditación de los criterios de desempate, deberá ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del mismo. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en el caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

16. **Causales de rechazo de la oferta:** Una propuesta será habilitada para participar en la Contratación de Mínima Cuantía cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación pública y se encuentre ajustada a las condiciones establecidas en dicha invitación, y qué, además, no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos:

a) Cuando el proponente incurra en una inhabilidad o incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y/o las leyes, incluidas las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
b) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos mínimos exigidos
c) Cuando se realice la presentación de la propuesta en sitio diferente al establecido para tal fin en la plataforma SECOP II. Sin embargo, podrá recibirse la propuesta siempre y cuando se encuentre dentro de la circunstancia de indisponibilidad de la plataforma SECOP II y haya cumplido con el procedimiento establecido para tal fin por Colombia Compra Eficiente.

d) Cuando el oferente no presente su oferta desde la cuenta inscrita a su nombre (proponente plural o singular) en la plataforma de SECOP II.
e) Cuando el proponente no consigne el valor del precio de un ítem establecido en el anexo de la oferta económica y éste no pueda ser determinado con base en el procedimiento señalado en la presente invitación.
f) Cuando no se incluya la oferta económica, o está no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (proponente plural).
g) Cuando el proponente no presente los documentos, no subsane sus omisiones o no entregue las aclaraciones que le solicite expresamente el verificador dentro del plazo perentorio y preclusivo que le establezca para ello, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en la presente invitación pública.
h) Cuando en la propuesta se detecte que los anexos de la presente invitación pública han sido modificados y al solicitarse que sean subsanados, no los presentan en los términos solicitados y en y en el tiempo concedido por el verificador.
i) Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier circunstancia o modalidad no prevista en la invitación pública.
j) Cuando se tenga evidencia concreta de que el oferente está o ha ejecutado cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar y calificar las propuestas.
k) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o en general que el proponente o alguno de los integrantes de proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la CVC, de conformidad con la Constitución y la ley.
l) Cuando el ítem ofertado por los proponentes no coincida totalmente con los establecidos en la Tabla de la presente invitación pública, la omisión de algún ítem o la variación de sus especificaciones.
m) Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
n) Si se estable que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.
o) No corresponder con el objeto social de las personas jurídicas o la actividad comercial de la persona natural, con las actividades objeto del presente proceso.
p) Cuando el valor total de la propuesta, antes y después del IVA, supere el valor presupuestado por LA CVC para la presente contratación.
q) Cuando el valor de la oferta económica antes y después del IVA, supere el valor total y/o sumatoria del estudio de mercado de esta contratación.

r) No consignar o no ofrecer el valor del precio unitario de algún ítem u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
s) La ausencia definitiva de autorización suficiente por parte del órgano social correspondiente al representante legal de la persona jurídica
t) Cuando se solicite aclarar el valor artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y no realice la aclaración
u) Las demás causales previstas en la invitación pública o en legislación vigente

Nota. Para determinar si un oferente ha presentado una propuesta con precios artificialmente bajos, se seguirá los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente (Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación G-MOAB-01).

Precio artificialmente bajo: (...) Es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, muy reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno de estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación. (...)

17. Causales de declaratoria de desierto del proceso.

a) Cuando no se presente ninguna propuesta
b) Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos.

En el caso de declaratoria de desierta del proceso, la entidad publicará en el SECOP II comunicación motivada.

18. Garantías: El contratista atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y a la forma de pago, deberá constituir en una Compañía de seguros legalmente reconocida, una póliza que garantice el cumplimiento de las obligaciones que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales así:

a) Cumplimiento: El amparo de cumplimiento del contrato cuya cuantía asegurada será equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y SEIS (6) meses más, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza.

b) Amparo de Calidad del servicio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) **Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del personal** que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al ocho por ciento (8%) del valor total del contrato, y su vigencia será por un término igual al termino de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

d) **Responsabilidad extracontractual,** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV). La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

19. **Veedurías ciudadanas**: Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante la CVC y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Por lo antes manifestado en desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la CVC convoca a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación.

Guadalajara de Buga, 28 ABR 2022

LUZ MERY GUTIERREZ CORREA
Directora Territorial
Dirección Ambiental Regional Centro Sur

Proyectó: Armando Sanclemente Duran. -Técnico Operativo.
Revisó: Mario Alberto López – Profesional Especializado 14 - Abogado DAR Centro Sur.
Leidy Johanna Rojas Arellano – Abogada Contratista - DAR Centro Sur